

**829-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas veintiún minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.-  
**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Sarapiquí, provincia de Heredia, por el Partido Fuerza Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el día nueve de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de SARAPIQUÍ de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**CANTÓN SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	301740806	JOSE FERNANDO ARCE ARAYA
SECRETARIO SUPLENTE	109090613	LUIS ANGEL GUERRERO MATA
TESORERO SUPLENTE	602200279	VILMA SANCHEZ ESPINOZA

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	402320126	KARLA VANESSA CHAVARRIA BRICEÑO
FISCAL SUPLENTE	702200060	KERLIN EFREY VALERIO MATA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	301740806	JOSE FERNANDO ARCE ARAYA
TERRITORIAL	602860260	YEIMY BRICEÑO SANCHEZ

**Inconsistencias:** No proceden los nombramientos de los señores Irma Mata Montero, cédula de identidad número 104760638, como presidenta propietaria y delegada territorial, Laura Bastos Solís, cédula de identidad número 107020626 como secretaria propietaria y delegada territorial y Walter Alvarado Alvarado, cédula de identidad número 502420445 como tesorero propietario y delegado territorial, en virtud de que los mismos

presentan doble militancia con el partido Integración Nacional, al haber sido acreditados mediante auto 697-DRPP-2017 de las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del cinco de mayo de dos mil diecisiete, la señora Mata Montero como secretaria propietaria y delegada territorial, la señora Bastos Solís como presidenta suplente y delegada territorial y el señor Alvarado Alvarado como presidente propietario y delegado territorial, designados todos así en la asamblea cantonal de Sarapiquí, provincia de Heredia, celebrada el día primero de abril del año dos mil diecisiete.

Dichos cargos podrán ser subsanados mediante la presentación de las cartas de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el Partido Fuerza Nacional celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar los puestos señalados, los cuales deberán cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios del comité ejecutivo cantonal y tres delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/gag  
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional  
Ref., No.: 5560-2018